

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.46 – Julio 15 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11336 DE 2019 **1**
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018”

ACUERDO No. PCSJA19-11337 DE 2019 **2**
“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10948 de 2018 que remitió procesos civiles de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar a la de San Gil”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11336
15 de julio de 2019

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple conocieran exclusivamente de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, medida prorrogada hasta el 31 de julio de 2019 por los Acuerdos PCSJA18-11036 de 2018, PCSJA18-11168 de 6 de diciembre de 2018 y PCSJA18-11177 de 13 de diciembre de 2018.

El Consejo Superior de la Judicatura evaluó la gestión realizada por los cuatro (4) jueces de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y decidió prorrogar la medida con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar, hasta el 31 de julio de 2020, las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018, con excepción de la medida de descongestión adoptada para el Juzgado Trece de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Parágrafo. El cargo de sustanciador del Juzgado Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que colaboraba en el Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, pasará a prestar apoyo transitorio al Juzgado Veintiséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDEA/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA19-11337 **15 de julio de 2019**

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10948 de 2018 que remitió procesos civiles de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar a la de San Gil”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 10 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con Acuerdo PCSJA18-10948 de 2018 se adoptó, como medida de descongestión en la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, la remisión a la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil de 141 procesos civiles en estado de fallo que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.

La medida fue prorrogada en los acuerdos PCSJA18-11112 de 28 de septiembre y PCSJA18-11142 de 31 de octubre de 2018 y PCSJA19-11210 de 8 de febrero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentó a la Corporación documento técnico en el que evidencia la necesidad de continuar con la medida, con el fin de que la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil pueda proferir las sentencias de todos los procesos asignados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Prorroga.* Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA18-10948 de 13 de abril de 2018, en que se ordenó remitir procesos civiles de la Sala Civil – Familia - Laboral del tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar a la de San Gil

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander informará al Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el cumplimiento de la medida por parte a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil.

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ